



Asunto: SOLICITUD DE CONSULTA URGENTE.

Acapulco de Juárez Guerrero, a 11 de diciembre de 2023.



Lic. Luz Matilde Fabiola Gama  
**Consejera Presidenta del Instituto  
Electoral del Estado de Guerrero**  
**Presente.**

El suscrito ALEJANDRO SOTELO URIOSTEGUI, en mi calidad de ciudadano en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, actualmente me desempeño como servidor público de **NIVEL MUNICIPAL**, con la categoría de **Director Operativo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA)**, cargo en el cual NO manejo recursos públicos, me encuentro interesado en participar como aspirante a una DIPUTACIÓN LOCAL, en el proceso interno de selección de candidaturas a cargo de elección popular por el partido MORENA, motivo por el cual, ante las dudas que me han surgido de lo estipulado en la normativa electoral local, acudo ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la finalidad de que me sean aclaradas, en base a lo señalado en la Ley 483 de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, precisamente en los arábigos siguientes:

I.- El artículo 263, de la citada ley dispone lo siguiente:

“Los servidores públicos con cargo de dirección o que tengan a su cargo la operación de programas sociales y que aspiren a ser precandidatos, deberán separarse del cargo durante el lapso que duren la precampañas respecto del cargo de representación popular por el que desean ser postulados, con excepción de aquellos que pretendan reelegirse o que no tengan función de dirección fiscalización, supervisión o manejo de recursos públicos, ni lleven a cabo la ejecución de programas gubernamentales, así como los demás casos previstos en la constitución local y esta ley”

II.- Ahora bien, los diversos numerales 250 y 251, de la ley en comento, definen las precampañas y los actos considerados de precampaña, en los cuales, no se señala el método o figura de la ENCUESTA, que es el medio por el cual se definirán las candidaturas del partido MORENA en su proceso interno de selección, sin realizar ningún acto de proselitismo, ni tampoco de precampaña, por lo que con la finalidad de no vulnerar la norma electoral y evitar que de ser electo candidato por el partido de mérito, se me niegue mi registro, por faltas a dicha normativa aplicable, en tal razón, en VIA DE CONSULTA, solicito a este Instituto me aclare lo siguiente:

1.- Si el suscrito en mi calidad de servidor público, ¿Debo separarme de mi cargo actual con motivo de mi participación en el proceso interno de selección de candidatos del partido MORENA?, y en caso de que la respuesta sea que debo separarme del cargo ¿hasta que día tendría para separarme y cuando duraría esa separación del cargo?

2.- ¿Si mi participación con el registro en el proceso interno de selección de candidatos del partido MORENA y en su caso, mi participación en la posible ENCUESTA, es considerada un acto de precampaña y por qué?, ¿Así como me informe el fundamento jurídico aplicable al caso concreto?

3.- ¿Si como servidor público, en el proceso interno del partido político, en el cual participo como aspirante, tendría que separarme del cargo que ostento, aun cuando el método de ENCUESTA, no se encuentra contemplado en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado?, la cual en su artículo 263, precisa lo siguiente: **“Los servidores públicos con cargo de dirección o que tengan a su cargo la operación de programas sociales y que aspiren a ser precandidatos, deberán separarse del cargo durante el lapso que duren la precampañas respecto del cargo de representación popular por el que desean ser postulados...”**. Se reitera, **el proceso interno del instituto político donde aspiro participar no llevará a cabo precampañas, sino encuestas internas,** en razón de lo anterior, y aun y cuando no se llevarán a cabo precampañas, sino ENCUESTAS, ¿el suscrito me encuentro obligado a separarme del cargo que ostento?

4.- Señale las directrices legales y/o electorales a seguir por los servidores públicos interesados en participar en los procesos internos, para evitar transgredir las normas electorales aplicables.

Con el objeto de que esta autoridad cuente con los elementos se le adjunta la convocatoria que emitió el partido MORENA bajo el método de ENCUESTAS sin considerar ningún acto de proselitismo, consecuentemente tampoco de precampaña.

Lo anterior, con la finalidad de tener claridad en lo que establece la norma electoral y estar en condiciones de participar en los procesos internos del partido político de mi interés, con la intención de no trasgredir dicha disposición electoral, aplicable, además en ejercicio de mi derecho de petición, así como el de recibir información y orientación por parte de ese Instituto con la finalidad de aclarar las dudas de interpretación y aplicación de las normas electorales conducentes.

Precisado todo lo anterior, y afecto de recibir todo tipo de notificaciones, me permito señalar como domicilio para oír y recibirlas el inmueble ubicado en **Calle Principal, Lt. 12, Mza. 1, Colonia Huitzicatzin, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, autorizando para que las reciban en mi nombre a los CC. Licenciados Jaime Castillo Hilario, Luis Gabriel Alvarado Avilés, Elia Jiménez Figueroa, Hugo Baena Rivas, Marving Iván García Antúnez, Alejandra Juliette Nava Parra, Epifanio Santana Márquez, Eduardo González Méndez, Pablo Omar Mendoza Díaz, Ana Karen García Mendoza y Miroslava Castro Castillo.**

Sin otro particular y en espera de contar con una respuesta a la brevedad posible, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



C. ALEJANDRO SOTELO URIOSTEGUI

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
SOTELO  
URIOSTEGUI  
ALEJANDRO

SEXO H

DOMICILIO  
AV RANCHO GRANDE 77  
FRACC LAS PLAYAS 39300  
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

CLAVE DE ELECTOR STURAL73061512H800

CURP  
SOUA730615HGRTRL08

AÑO DE REGISTRO  
1991 05

FECHA DE NACIMIENTO 15/08/1973

SECCIÓN 0105

VIGENCIA 2023 - 2033





INE

2001604

EDUARDO ACOSTA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2410750771<<0105020196102  
7306158H3312315MEX<05<<00026<8  
SOTELO<URIOSTEGUI<<ALEJANDRO<<